

VISTO:

El Expte. **H-2-10 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALTO-**
Eleva Resolución 9/09.-

CONSIDERANDO:

Que el tremendo deterioro en que se encuentran las Rutas Provinciales N° 32 desde la Ciudad de Pergamino a Salto, N° 191 desde la Ciudad de Arrecifes hasta la Ciudad de Chacabuco y N° 31 desde la Ruta Nacional N°7 hasta la Ciudad de Rojas.

Que las mismas además de contar con enormes baches que ponen en peligro la integridad física de cualquier vehículo que circule por las mismas, poseen escasa señalización, tanto vertical como horizontal, llegando en determinados tramos a ser directamente nula.

Que pese a que los pedidos y críticas se multiplicaron luego del lamentable accidente de la familia Pomar, ya son varias las víctimas fatales e innumerables los accidentes ocurridos en las mencionadas Rutas, por una total falta de mantenimiento;

Que el mantenimiento de las mismas debe ser constante hasta el Gobierno Provincial decida una inversión mayor, tal el caso anunciado de la Ruta N° 31 por el Gobernador Daniel Scioli;

Que es necesario que los Concejos Deliberantes de los Distritos involucrados aúnen esfuerzos en el pedido, para que el área provincial competente de cuenta de la real situación en que se encuentran los tramos de las mencionadas Rutas Provinciales;

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Primera Sesión Ordinaria, realizada el día 16 de abril de 2010, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

RESOLUCION:

ARTICULO 1º.- Adherir a la Resolución N° 9/09 del Honorable Concejo Deliberante de ----- Salto que a continuación se transcribe.-

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, arbitre todos los medios a su alcance ante la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para que se lleven a cabo los trabajos de bacheo, señalización y desmalezamiento, en los tramos de las siguientes Rutas Provinciales:

N° 32 desde la Ciudad de Pergamino a la Ciudad de Salto

N° 191 desde la Ciudad de Arrecifes a la Ciudad de Chacabuco

N° 31 desde Ruta Nacional N° 7 hasta la Ciudad de Rojas

Artículo 2º: Enviar copia de la presente Resolución a los Concejos Deliberantes de Pergamino, Rojas, Chacabuco, Arrecifes y Carmen de Areco

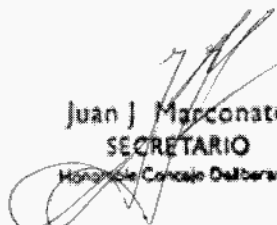
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto, cumplido archívese.-

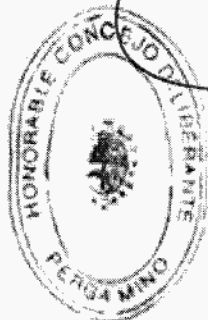
ARTICULO 2º.- Dirigirse al Departamento Ejecutivo para que de cumplimiento a lo ----- solicitado en el Artículo N° 1 de la Resolución 9/09 del HCD de Salto Remítase copia de la presente al HCD de Salto.-

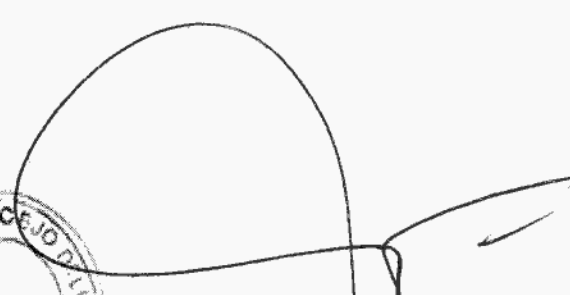
ARTICULO 3º.- De forma.-

PERGAMINO, 19 de abril de 2010.-

RESOLUCION N° 1969/10


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Consejo Deliberante




Pablo Heriberto Mazzel
PRESIDENTE
Honorable Consejo Deliberante